REPUBLICA DEL PERU

Resolución Suprema Nº 043-2023-PCM

Lima, 01 de marzo de 2023

VISTOS: El Memorando N° 000011-2023-DP/SG-GT del Jefe de Gabinete Técnico; el Proveído N° 001257-2023-DP/SG de la Secretaría General; los Informes N° 000028-2023-DP/SSG-ORH/ADPC y N° 000147-2023-DP/SSG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; y, los Informes Legales N° 000049-2023-DP/OGAJ-KFA y N° 000070-2023-DP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Despacho Presidencial;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM, establece que la Presidencia de la República cuenta con un Gabinete Técnico conformado por asesores especializados en las diferentes materias, que son designados mediante Resolución Suprema;

Que, mediante los Informes N° 000028-2023-DP/SSG-ORH/ADPC y N° 000147-2023-DP/SSG-ORH, la Oficina de Recursos Humanos del Despacho Presidencial informa que el señor Manuel Arnaldo Castillo Calle cumple con los requisitos mínimos para la designación en el cargo de Asesor Técnico del Gabinete Técnico, previstos en el Manual de Clasificador de Cargos del Despacho Presidencial;

Que, a través de los Informes Legales N° 000049-2023-DP/OGAJ-KFA y N° 000070-2023-DP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Despacho Presidencial considera viable formalizar la designación propuesta del señor Manuel Arnaldo Castillo Calle en el cargo de Asesor Técnico de Gabinete Técnico de la Presidencia de la República;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor MANUEL ARNALDO CASTILLO CALLE en el cargo de Asesor Técnico del Gabinete Técnico de la Presidencia de la República.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SECRETARÍA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
V°B°

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros